



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2022 00291 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo de la parte demandada, a saber: Claudia Patricia Echeverri Botero, y a favor de Banco de Bogotá S.A. como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia ¹	\$8'531.394.oo
TOTAL	\$8'531.394.oo

Ocho millones quinientos treinta y unos mil trescientos noventa y cuatro pesos (8'531.394.oo).

Medellin, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

ANA MARÍA RUÍZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bc43b181622c679ebafa7864c4aee7a16188c0c5024c20fc6b3ce0c4a72080**

Documento generado en 25/01/2023 03:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fl. 2 Archivo 13 C01 Expediente Digital.

Radicación	05001 31 03 022 2022 00291 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Claudia Patricia Echeverri Botero
Auto de sustanciación Nro.	053
Asunto	Aprueba liquidación de costas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

Realizadas las anotaciones pertinentes en el Sistema de Gestión Judicial se procederá con el archivo de la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc



Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3dd5eb99c24a526799fa798a8986ea4be5ddf304bfd45f37ff34a025a74d4**

Documento generado en 25/01/2023 11:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>